



SECRETARIA. Señor juez, con el Proceso N° 2022-00012-00, doy cuenta a usted que la parte demandada ha sido notificada, contesto la demanda y presenté excepciones de mérito. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

RAD. 2022-00012-00

La parte demandada, señor JORGE LUIS SANTIS JIMENEZ, fue debidamente notificado, según consta en el expediente por ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL a través de correo electrónico, en los términos de las disposiciones que establece el decreto 806 de 2020, dado el momento de crisis mundial, cuarentena y aislamiento selectivo, decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia de Covid 10 (SARS-CoV-2).

Seguidamente, el demandado, contestó la demanda, presentó excepciones de mérito por lo que el juzgado dará traslado de ellas, en tal virtud, se

RESUELVE

PRIMERO: De las anteriores excepciones de mérito y la contestación presentada por el señor JORGE LUIS SANTIS JIMENEZ, parte demandada en esta ejecución, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Para tal efecto, ejecutoriada esta providencia corran los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ